



## CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se anexa el estudio previo para contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los jardines verticales instalados en donde funciona la Sede la DNDA.

### 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Tiene como Misión, fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a estos derechos.

La DNDA inculca la noción del derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, y responde a los retos impuestos por los avances tecnológicos. Para ello constituimos alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional, con los sectores público y privado para hacer realidad una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.

La nueva condición física de la DNDA, después de la adecuación y obra civil para la construcción de las salas de conciliación y arbitraje, genera un mayor impacto medioambiental en el piso 17 por la mayor concentración de personas tanto usuarios como servidores públicos, y para disminuir dicho impacto se incluye dentro del proyecto los llamados muros ecológicos que consiste en plantas ornamentales instaladas sobre muros que para el riego utiliza el sistema de goteo individual y reciclado del agua. Con este sistema se busca aprovechar un proceso bioquímico como el de la fotosíntesis de las plantas para que absorban el CO<sub>2</sub> proveniente de la actividad humana y a su vez los 37 metros cuadrados de superficie verde liberen oxígeno que sea aprovechable por el personal que en el labora.

Por otra parte, el impacto positivo que tiene el mejoramiento del microclima generado por el flujo continuo de agua en la irrigación de las plantas, hace que el medio ambiente esté ligeramente más húmedo y más fresco, contribuyendo con el bienestar y mayor rendimiento del personal que labora en la Entidad y de los usuarios.

Los jardines verticales, mantienen una temperatura constante y agradable, ya que reducen hasta 5 grados la temperatura interior de un edificio en verano así como la mantienen en



invierno generando significativos ahorros en los consumos de energía eléctrica por calefactores y o aires acondicionados.

Un metro cuadrado de Muro Verde o Jardín Vertical absorbe Co<sub>2</sub> y lo transforma, generando el oxígeno requerido por una persona para vivir durante todo un año.

Un muro verde de 30 metros cuadrados atrapa y filtra 20 toneladas de gases nocivos por año además de atrapar y procesar 10 kilos de metales pesados, mejora las condiciones del aire en los edificios o lugares de trabajo propiciando mejores ambientes laborales y más productividad. También es un aislante natural de ruido ya que absorbe y reduce sonidos de alta frecuencia, disminuyendo el ruido hasta en 10 decibeles y reduce el estrés.

La cultura de los JARDINES VERTICALES, se está extendiendo cada vez más en los sitios donde funcionan oficinas y por las ciudades de todo el planeta como respuesta a mejorar el desempeño energético y los beneficios climáticos. Se basa en la incorporación de elementos naturales, fundamentalmente vegetación integrada en el entorno urbano y en paredes de los edificios donde el impacto calorífico afecta el sistema ambiental interno.

Es importante reconocer que los JARDINES VERTICALES, son un paisaje variable y cambiante resultado de un acertado diseño paisajístico, que requieren de un mantenimiento técnico especializado constante, para asegurar la supervivencia de la plantación vegetal a largo plazo, ya que todos los JARDINES VERTICALES vegetales parten de un sistema vivo y como tal requieren atención, control y seguimiento, para entre otros acometer oportunamente las acciones requeridas que garanticen la conservación de la óptima calidad y características técnicas y físicas con que fueron construidos. El crecimiento desmedido de las plantas ocasiona deformación estética de las mismas y a la sustitución de plantas.

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

### 2.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

El mantenimiento de las zonas verdes de parques, y zonas verdes se encuentra contemplado dentro del sector servicios, (sector terciario de la economía), que es denominado como el conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales de forma directa. Trata de servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población y que son necesarios e indispensables para el funcionamiento de la economía. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de otros sectores, y en este sector se desarrollan actividades casi tan antiguas como la existencia del hombre sedentario y civilizado,

Los parques y jardines, como concepto, han pretendido contrarrestar en nuestra cultura moderna los efectos psicológicos negativos de un desarrollo urbano inadecuado; se ha favorecido, en ambientes públicos y privados, la creación de lugares despropósitos de otra función que la de compensar los efectos negativos de la ciudad, se han creado espacios "anti ciudad", incluso en lugares donde este carácter de ciudad un tanto agresivo no estaba muy desarrollado: la zona verde aparece como elemento terapéutico corrector, en la medida que su razón de ser no es otra que la de compensar los excesos de la urbe. De otra parte



y frente a esta concepción, aparece la zona verde como espacio libre de uso público, de relación y multifuncional, asiento de numerosos y variados equipamientos. Lúdico recreativos, deportivos, sociales, culturales, etc. - que prestan servicios a los usuarios.

Objetivamente los parques y jardines, como elementos construidos pueden destinarse al logro de muy variados objetivos, a la satisfacción de distintas necesidades, funcionales, ambientales sociales.

## 2.2. ECONÓMICO:

### ➤ Que productos incluye y que materias primas se necesitan

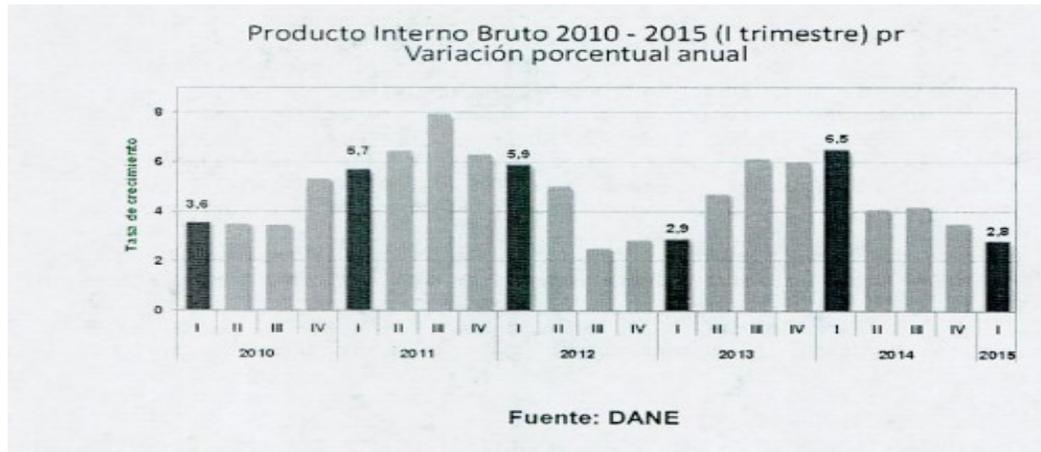
Se requiere la prestación de servicio de mano de obra y suministro de insumos para realizar actividades de mantenimiento de jardines y zonas verdes. Para realizar actividades de Poda, Aplicación de Matamalezas, Limpieza del Sitio o área intervenida, se requiere Herramientas e insumas como equipo, maquinaria y herramienta menores, combustible, fertilizantes, EPP (Elementos de Protección Personal), elementos de demarcación y señalización de áreas de trabajo, matamalezas y herbicidas entre otros.

### ➤ Quienes o que lo componen y quienes participan

Se requiere contratar una persona natural o jurídica que tenga experiencia en ejecución de contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto se relacione con el mantenimiento de jardines a todo costo. Que disponga de personal y logística suficiente para poder ejecutar el objeto contractual acorde con los requerimientos de la entidad contratante. Debe realizar mínimo poda, aplicación de matamalezas, mantenimiento de jardines, bordeo, barrido, cargue y retiro de sobrantes y demás trabajos requeridos para el desarrollo de dichas labores.

### ➤ Cifras de ventas. impacto PIB y variables que afectan

El crecimiento del PIB para el primer trimestre de 2015, fue de 2,8%, cifra similar a lo esperado por el Sanco de la República e idéntica a lo previsto por J.P Margan y el Grupo de Investigaciones de Bancolombia. Colombia no registraba un crecimiento tan bajo desde et primer trimestre de 2013, momento en que anotó un Incremento de 2,9%. El dato aunque evidencia desaceleración en la economía del país, continua dejando a Colombia en el primer puesto de crecimiento entre los países de América latina.



Al desagregar los datos por ramas de actividad económica y analizarlos históricamente, se pueden sacar algunas conclusiones interesantes:

El sector comercio, restaurantes y hoteles, además de crecer a una tasa del 5% respecto al primer trimestre de 2014, ahora aporta 12,1% en la producción nacional, es decir un 0,3% más. Este crecimiento es el mejor dato reportado para este sector en los últimos 4 trimestres y se explica por el crecimiento de servicios de hoteles, restaurantes y bares; servicios de reparación de automotores y comercio.

Por su parte, el sector de la construcción pesa en la producción nacional en este primer trimestre un 0.1% más que hace un año y creció a una tasa del 4.9% respecto al primer trimestre de 2015, explicado por el crecimiento de obras de ingeniería civil y edificaciones.

El tercer sector que creció por encima del total de la economía fue el de establecimientos financieros, el cual además de crecer 4,4% con respecto al primer trimestre del año pasado, contribuyó un 0,3% adicional a la producción nacional, es decir un 19,8%. El aumento en la intermediación financiera fue el principal impulso en este sector de la economía.

Otro sector que tuvo mejor desempeño que la economía fue el de servicios sociales comunales y personales, el cual aunque creció al 3% frente al primer trimestre de 2014, reportó la tasa más baja de crecimiento desde el primer trimestre de 2011 y su contribución del 15,3% a la producción nacional no varió,

Uno de los datos que sorprendió a los analistas fue el de la industria manufacturera, el cual decreció un 2.1% en el primer trimestre de 2015 con respecto al mismo periodo del año pasado, completando cuatro trimestres seguidos de caída, una racha parecida a la que enfrentó a finales de 2008 y durante 2009, periodo en el cual completó 5 trimestres seguidos en terreno negativo.

Por otro lado, la industria perdió participación en el total de la producción nacional en 0,5% para quedar pesando 10,7%. Lo anterior quiere decir que el país se sigue desindustrializando; sin embargo, esto podría estar por un factor transitorio y es el cierre de



la refinarla de Cartagena, la cual entraría en operación a finales de 2015 y principios del 2016.

➤ **Materias primas que se necesitan en este sector.**

Para la ejecución de las actividades contratadas, se requiere insumos tales como: matamalezas, lonas, bolsas, combustible, herramientas y demás elementos necesarios para el correcto desempeño de las labores, De igual manera se necesitan Herramientas y equipos para Podas de zonas verdes, poda de árboles y arbustos, tales como podadoras, guadañadoras, manguera para riego, hachas, palas elementos de demarcación y señalización de áreas de trabajo, Cuyo costo y responsabilidad en uso están a cargo del contratista.

En cuanto a las partes que componen un Jardín Vertical o una Terraza Ajardinada, comprende de tres elementos como materia prima así: las plantas, sistema de riego e insumos, sustratos, conceptos que se detallan a continuación:

• **Las Plantas:** Se utilizan para la implementación del servicio tienen características especiales en cuanto que puedan soportar las condiciones climáticas del entorno. En el área metropolitana de Bucaramanga hay un número considerable de “Viveros” los cuales podrían facilitar este elemento.

• **Sistema de Riego:** Se desarrollan a través de una estructura metálica, la cual es de características que no implican una especificación técnica que requiera de partes o accesorios difíciles de conseguir en el mercado de la metalurgia. Así pues, en Bucaramanga hay empresas que podrían facilitar este elemento.

• **Sustratos:** Los insumos que se agregan a las plantas y que permiten la vida misma de la planta y que a propósito remplazan el abono tradicional. Estas sustancias químicas, pueden conseguirse en el mercado local, no obstante hay otras que si provienen de otras ciudades del país.

Por otra parte la mano de obra, la cual es por parte de personas expertas en diferentes áreas (diseño gráfico, agronomía y arquitectura exterior) De esta manera el Recurso Humano que requiere este servicio, también puede hallarse a nivel local.

➤ **Dinámica de importación o exportación:**

Este servicio de mantenimiento de jardines y zonas verdes no cuenta con dinámica de importación o exportación al ser una actividad temporal no constante.

### 2.3. TÉCNICO

➤ **Características de los productos y de calidad.**

El servicio tiene como condición especial que pese a que se realice con mano de obra no calificada la experiencia si es requerida ya que la poda tiene características en su técnica



que deben ser aplicadas al momento de realizar el servicio. Ya que si no se realiza afecta la especie y podría acabar con la especie y producir desforestación en la zona a realizar la poda.

➤ **Condiciones especiales de entrega.**

Para la entrega del servicio, el contratista deberá retirar toda la basura y demás residuos vegetales, que resulten de la poda bajo su costo y responsabilidad. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar todos los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad del sitio de trabajo como también la de sus empleados, trabajadores y demás, por lo que deberá exigirles el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores, sino también el personal o bienes del Municipio, resultantes de negligencias o descuido del contratista; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista

➤ **Tiempos de entrega**

La actividad a realizar debe ser entregada conforme a cronograma realizado con el supervisor del contrato y en los tiempos y zonas establecidas, conforme a especificaciones y requerimientos técnicos.

## 2.4. DEMANDA

### 2.4.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Desde la época de la prehistoria el hombre ha estado en contacto con la naturaleza, permitiendo mantener una interacción con el paisaje que lo rodea. Y es precisamente “el jardín” un elemento que representa un gran significado de dicha relación. Así, el jardín o jardines proyectan ese fragmento de naturaleza, que trae consigo una serie de beneficios que aportan al medio ambiente y al bienestar del hombre. Es por eso que la demanda de los jardines tradicionales, ha representado una demanda constante entre la sociedad.

Ahora bien, el mercado de los jardines verticales y las terrazas ajardinadas, desde su aparición, esto es, en la década de los 80. Han visto como su demanda ha venido creciendo paulatinamente, puesto que su participación ya no solo se encuentra a nivel de algunos países europeos como es el caso de España, Alemania, Francia; quienes son los principales expositores de estos productos. Ya que, se ha venido extendiéndose a mercados de Norte América (Estados Unidos) y Suramérica (Colombia, México, Brasil, Ecuador entre otros.)<sup>1</sup>

En Colombia, el servicio de mantenimiento de jardines ha sido contratado por entidades públicas, pero lo que se encontró en la página web del Secop

<sup>1</sup> FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS,  
<http://www.fitecvirtual.edu.co:9797/dspace/bitstream/123456789/339/1/PROYECTO%20PAISAJISMO%20EN%20ENTORNOS%20URBANOS.%20VERDE%20URBANO.pdf>  
T:\2017\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.1 Mantenimiento\Jardines Ene-17\1 EP Def Mto Jardines Mar 16-2017.docx  
Página 6 de 32



(www.colombiacompra.gov.co) corresponde a contratos cuyo objeto incluye zonas verdes, jardines, parques y espacio público entre otros.

#### 2.4.2. ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCION DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, encontrando los siguientes contratos:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Consejo Superior de la Judicatura	Mantenimiento preventivo y correctivo de zonas de jardines exteriores e interiores de jardines verticales exteriores e interiores del Palacio de Justicia de Pereira.	\$16.175.449	Mínima cuantía
Dpto. de Nariño San Andres de Tumaco	Prestar los servicios de jardinería, rocería, poda de árboles, mantenimiento general de la zonas verdes y fumigación de instalaciones locativas del centro agroindustrial y pesquero de la costa pacífica del SENA Regional Nariño.	\$57.240.000	Menor cuantía
CATAM Ministerio de defensa nacional fuerzas militares de Colombia fuerza aérea colombiana comando aéreo de transporte militar	Contratar el mantenimiento, adecuación y mejoramiento constante y programado de zonas verdes, arbolado y jardines del comando aéreo de transporte militar.	\$77.555.032	Menor cuantía
Corpoguavio	Mantenimiento y conservación de zonas verdes y jardines (incluido los árboles y cultivo de aromáticas), fumigación, poda de prado, de la sede de la Corporación Autónoma Regional del Guavio.	\$5.500.000	Mínima cuantía

#### 2.4.3. ADQUISICIONES PREVIAS EN LA DNDA:

El Análisis de la demanda del Servicio adquiridos por la DNDA en períodos anteriores, se ha realizado solamente una vez y en la vigencia 2016, se encuentra publicado en el secop y la información del contrato es la siguiente:

AÑO	No. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA
2016	DNDA 019-2016	Mínima Cuantía	DNDA	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los jardines verticales instalados en donde funciona la Sede de la DNDA.	\$4.000.000	GRANJA VERDE DE COLOMBIA SAS



## 2.5. REGULATORIO

### LEY 80 DE 1993 ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

DECRETO 1082 DE 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Normas complementarias:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Julio 6 de 1991. Bogotá D.C. 1991

DECRETO 2811 DE 1974, diciembre 18, Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, El siguiente será el texto del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

Ley 99 del 1993. Diciembre 22. por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente. se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 531 DE 2010 diciembre 23 "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones."

LEY 1150 DE 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 675 de 2001. Por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal.

Documento CONPES 3344 de 2005. Lineamientos para la formulación de la política de prevención y control de la contaminación del aire.

## 2.6. ESTUDIO DE LA OFERTA

De 5 años atrás al día de hoy, la tendencia son los jardines verticales, una opción verde ante los altos niveles de polución en las ciudades con su color verde que se proyecta en las paredes de los edificios con helechos, musgos, hierbas y arbustos integrando de una manera novedosa la naturaleza en nuestra vida cotidiana.

Actualmente, hay varias ofertas de empresas especializadas en este ramo, en Bogotá, algunas de ellas son Natur Planeta S.A.S, Jardines Verticales, Granja Verde S.A.S, que



diseñan, construyen y dan mantenimiento a estos sistemas, cuyas actividades comprenden tareas específicas en el tratamiento de los jardines, como:

1. Revisión de humedad y riego a las plantas
2. Remoción de la tierra para oxigenar raíces.
3. Control de plagas y enfermedades mediante fumigación.
4. Fertilización foliar y radicular.
5. Limpieza general de follaje.
6. Reemplazo de plantas deterioradas, suministrando plantas nuevas incluidas su siembra.
7. Realizar la aplicación de nutrientes e insecticidas
8. Realizar limpieza al filtro, cada vez que se requiera.
9. Mantener en buen estado el sistema de riego del Muro verde o Jardín vertical, realizando las reparaciones que se consideren necesarias para evitar el daño a las plantas.

En el mercado se destacan aquellas empresas que han efectuado el servicio a las entidades públicas o privadas en el país, las Entidades establecen en el proceso de selección, los siguientes indicadores financieros:

**PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL.** (Consulta en <http://sirem.supersociedades.gov.co>. Cámaras de Comercio, I Páginas Amarillas, Oferentes y Contratistas)

NIT	NOMBRE DE LA EMPRESA	LIQUIDEZ (Activo Corriente/ Pasivo corriente)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total / Activo total)	RAZON DE COBERTURA DE INTERES (utilidad operacional/ gastos de intereses)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (utilidad operacional/ patrimonio)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (utilidad operacional/ activo total)
52665490	FLORINDA CORTEZ CARDONA	Infinito	0.00%	\$13.784.940	\$20.500.000	\$20.500.000
11200699	EDWIN DIAZ H.	Infinito	0.00%	\$11.625.108	\$16.535.000	\$16.535.000

## FUENTES DE CONSULTA DEL PRESENTE ESTUDIO DEL SECTOR

**ANÁLISIS DEL MERCADO** -Entorno Económico DANE: [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)

**ENTORNO AMBIENTAL.** Ministerio del Medio Ambiente: [www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co) ICA: Instituto Colombiano Agropecuario: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co).

**MARCO NORMATIVO** Archivo General de la Nación: [www.archivogeneral.gov.co](http://www.archivogeneral.gov.co) I Síntesis: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ESTUDIO DE LA DEMANDA.** Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis de la Demanda fueron: SECOP: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Páginas web de las Entidades Estatales.



### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los jardines verticales instalados en donde funciona la Sede la DNDA.

#### 3.1. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
70000000	70110000	70111700	70111703	Servicio de plantación o mantenimiento de jardines

#### 3.2. ALCANCE DEL OBJETO

**3.2.1.** Mantenimiento mensual preventivo y correctivo de 6 jardines verticales, con las siguientes dimensiones:

a. 2 Jardines de 5.40 m de ancho x 2.30 m de altura x 0.30 m de base y

b. 4 jardines verticales de 1.20 m de ancho x 2.30 de altura x 0.30 m de base.

Estos jardines se encuentran instalados en el interior de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C.

**3.2.2.** El mantenimiento debe incluir insumos, mano de obra, nuevo material vegetal y/o plantas nuevas con siembra, y demás condiciones técnicas requeridas durante el proceso de mantenimiento, el cual debe incluir diez (10) mantenimientos a los jardines, seis (6) programadores de riego y el material vegetal con los insumos que se requieran sin exceder el presupuesto oficial asignado al proceso.

**3.2.3.** La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los jardines verticales instalados en donde funciona la Sede la DNDA, se realizará mensualmente contados a partir de la fecha en que se realice el primer mantenimiento y debe comprender como mínimo las siguientes actividades:

a. Control y Seguimiento al óptimo funcionamiento del Sistema Programado de Riego por Goteo compuesto por Válvula Programable, líneas de riego, goteros auto compensados, accesorios hidráulicos uniones, tees, codos, reducciones etc.

b. Retiro de Vegetación averiada, como: (plantas secas, plantas afectadas, plantas enfermas con plaga, etc.)

c. Retiro de Sustrato de retiro de las plantas averiadas.



- d. Retiro de maleza.
- e. Retiro de material necrosado.
- f. Poda de formación, conservando el Diseño Paisajístico, sustituyendo la plantación defectuosa.
- g. Oxigenación del sustrato. Debe removerse mensualmente con programada frecuencia evitando que se compacte e impida la labor de captación de nutrientes realizada por las raíces.
- h. Fertilización Edáfica, mediante aplicación mensual de componentes tanto orgánicos como químicos. Debe realizarse con programada frecuencia dado que los nutrientes del sustrato se lavan y deben aplicarse oportunamente evitando el estrés y/o muerte de la planta.
- i. Fertilización Foliar mensual.
- j. Suministro y siembra variada mensualmente de Material Vegetal y/o plantas Sustitutivas. Se refiere a las plantas y correspondiente sustrato que se requirieron retirar por su mal estado se debe hacer un seguimiento mensual.
- k. Fumigación, mediante aplicación de componentes tanto orgánicos como químicos. Debe realizarse con programada frecuencia dado que las plagas atacan la vegetación por tanto debe aplicarse oportunamente evitando el estrés y/o muerte de la planta.
- l. Limpieza de área y retiro de sobrantes, cada vez que sea intervenida el área, dejando el lugar en completo orden y limpieza una vez realizado el Mantenimiento Técnico a cada Jardín Vertical.
- m. El contratista deberá suministrar todos los equipos, insumos y materiales indispensables para el correcto y óptimo mantenimiento de los jardines verticales, quien asumirá los costos correspondientes.
- n. Implantación de nuevo material vegetal y/o plantas nuevas.
- o. Seis (6) controladores y/o programadores de riego que debe suministrar y dejar instalados y funcionando a satisfacción
- p. Control del riego.
- q. Mantener en buen estado el sistema de riego del Muro verde o Jardín vertical, realizando las reparaciones que se consideren necesarias para evitar el daño a las plantas.
- r. Suministrar y sembrar mensualmente el material vegetal y/o plantas nuevas que se requiera con la variedad que recomiende el contratista, quien es el experto en jardinería, previo visto bueno del supervisor del contrato.



s. Las demás actividades que el oferente considere necesarias de acuerdo a su experiencia, para mantener en excelente estado los jardines verticales de la DNDA.

**3.2.4.** El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el Anexo 6B “Anexo técnico del material vegetal” con los valores incluido IVA de las plantas relacionadas y adicionalmente otras plantas que el oferente considere que técnica y estéticamente, se pueden sustituir.

**3.2.5.** En caso que la DNDA requiera plantas que no se encuentren incluidas dentro del listado aportado en el Anexo 6b junto con la oferta, el contratista deberá presentar como mínimo tres (3) cotizaciones en donde consten los valores de las plantas a adquirir, las cuales se pondrán a disposición del supervisor del contrato a efectos de aprobarlas.

### **3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de prestación de servicios.

### **3.4. FORMA DE PAGO**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

**a.** Mensualmente el valor por cada servicio de mantenimiento de los jardines verticales de acuerdo a la oferta presentada.

**b.** Valor de las plantas nuevas suministradas y sembradas en el periodo a cancelar. El valor facturado debe corresponder al valor fijo mensual por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo incluido insumos e IVA, más el valor del material vegetal y/o plantas nuevas incluida la siembra, suministradas en cada periodo de servicio, pero al finalizar la ejecución del contrato el costo total no debe exceder el presupuesto oficial. En caso contrario la entidad solo cancelará el valor que se pactó en el contrato.

Estos giros, se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo a satisfacción del servicio, es decir, una vez el contratista adjudicado haya realizado los mantenimientos preventivos y correctivos de los jardines a entera satisfacción de la entidad.

El contratista deberá radicar mensualmente en la Oficina de Atención al ciudadano de la DNDA, la factura comercial acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Sin embargo, es de aclarar que estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.

### **3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de este contrato se contará a partir de la fecha de legalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Dentro de este periodo de tiempo, el contratista debe realizar diez (10) mantenimientos a los jardines objeto del contrato.

### **3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor Calle 28 No 13A -15 Piso 17 Edificio Centro de Comercio Internacional.

### **3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios sobre el alcance del objeto, de lo establecido en las especificaciones técnicas, el CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones:

#### **3.7.1. GENERALES**

- a. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se preste a entera satisfacción de la Entidad.
- b. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- c. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- e. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- f. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- g. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.



- h. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- i. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- j. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
- k. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

### 3.7.2. ESPECÍFICAS

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- a. Cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- b. Garantizar el servicio de mantenimiento requerido para que las plantas y Muro verde o Jardín vertical ubicadas en la sede de la DNDA, se mantengan en buen estado, de acuerdo a la propuesta presentada, incentivando el uso de productos amigables con el medio ambiente, especialmente los de tipo ecológico, que no tienen riesgo ni efectos tóxicos.
- c. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con personal capacitado y con experiencia en éste tipo de mantenimiento, debido a que estas instalaciones requieren cuidados técnicos especiales que garanticen la estabilidad y sostenibilidad del Muro verde o Jardín vertical.
- d. Dotar al personal con los elementos de protección requeridos para la prestación del servicio y de los equipos exigidos para desempeñar sus labores.
- e. Transportar baja su responsabilidad, los equipos e insumos que requiera para la prestación del servicio.
- f. Garantizar a la DNDA que, durante la limpieza y mantenimiento de las plantas y jardines, los residuos generados en el proceso sean separados según su origen y se les de la disposición final adecuada, limpiando y retirando de manera inmediata los materiales y desechos recogidos con ocasión al mantenimiento.
- g. Acudir al llamado de la DNDA, dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes, en el evento que se presente alguna anomalía en el servicio.



- h. Relacionar por escrito la información sobre el personal operativo y de supervisión (nombres e identificación), de quienes realizaran el mantenimiento a los Muros verdes o Jardín vertical.
- i. Facturar dentro de los primeros cinco días de cada mes el servicio prestado y el último servicio, es decir el que efectuó en el mes de diciembre facturarlos dentro de la segunda quincena del mes, en atención al cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para hacer giros que permitan atender los compromisos de las entidades. Estos pagos se realizan previo recibo de los soportes correspondientes.
- j. Disponer de un supervisor, o designar una persona técnica, a quien la DNDA pueda acudir en el evento de presentarse alguna novedad o fallas en la prestación del servicio de mantenimiento de los jardines verticales.
- k. Mantener las especificaciones técnicas ofrecidas durante toda la ejecución del contrato.
- l. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

### **3.8. OBLIGACIONES DE LA DIRECCION**

En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:

- a. Verificar que los servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
- b. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
- c. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- d. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- e. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- f. Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- g. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.



#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Con base en los fundamentos jurídicos, como el presente proceso no sobrepasa el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, debe ceñirse a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual determina la menor y la mínima cuantía de una entidad estatal.

##### 4.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponderá al procedimiento denominado de "MINIMA CUANTIA", el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.

Los conflictos que surgieren entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

##### 4.2. NORMATIVIDAD APLICABLE

- a. LEY 80 DE 1993
- b. LEY 1150 DE 2007
- c. LEY 1474 DE 2011
- d. DECRETO 19 DE 2012
- e. DECRETO 1082 DE 2015

#### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

##### 5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato es hasta por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000,00)** incluido IVA, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4917 de fecha 09 de marzo de 2017., suscrito por la Subdirectora Administrativa, por el rubro de mantenimiento de otros bienes A-204512, el cual se encuentra distribuido así:

a. Hasta por la suma de \$ **2.100.000** incluido IVA, por concepto de DIEZ (10) mantenimientos preventivos y correctivos para 6 jardines verticales, con las siguientes dimensiones: **i)** 2 Jardines de 5.40 m de ancho x 2.30 m de altura x 0.30 m de base y **ii)** 4 jardines verticales de 1.20 m de ancho x 2.30 de altura x 0.30 m de base. Estos jardines se encuentran instalados en el interior de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

b. Hasta por la suma de \$ **600.000** incluido IVA, por concepto de seis (6) controladores y/o programadores de riego tipo temporizador digital y/o especificación técnica que se adapte a los jardines objeto de mantenimiento, salida de programación por siete (7) días,



15A y 120 Voltios que deben quedar instalados y funcionando a entera satisfacción en cada uno de los jardines instalados.

c. La diferencia entre el presupuesto oficial y el valor ofertado en los literales “a” y “b” del numeral 5.1, deberá corresponder a su propuesta para la adquisición de material vegetal y/o plantas nuevas a suministrar durante el periodo de ejecución del contrato. Para el suministro, se tendrá en cuenta los valores cotizados en el Anexo 6B “Anexo técnico de material vegetal”.

Valor total de la oferta: a + b + c = \$5.500.000,00

## 5.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO.

Para la contratación de los servicios objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones de compra que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre su cotización. Estas variables son:

- Lugar de Ejecución: Bogotá, D.C.
- Número de mantenimientos solicitados
- Cantidad en metros cuadrados de jardines
- Constitución de pólizas o garantías
- Costos indirectos: Los que tengan relación con el objeto del contrato los tendrá en cuenta el contratista dentro de su propuesta.
- Impuestos como IVA, AIU, ICA, y otros considerados acorde con el objeto

Teniendo en cuenta las consideraciones del objeto a contratar, se realizó un estudio de mercado, acorde con el objeto del contrato que se pretende celebrar, obteniendo los siguientes resultados:

COTIZACION	VALOR SERVICIO 10 MANTENIMIENTOS (A)	VALOR PROGRAMADORES DE RIEGO (6 UNIDADES) (B)	VALOR MATERIAL VEGETAL Y/O PLANTAS NUEVAS, SIEMBRA (C)	VALOR TOTAL SERVICIO (10 MANTENIMIENTOS) (D)
Natur Planeta SAS	\$1'904.000,00	\$416.500,00	\$3.179.500,00	\$5.500.000,00
Ambiente Botánico	\$2'142.000,00	\$0	\$3'358.000,00	\$ 5'500.000,00
Homecenter	\$0	\$389.400,00	\$0	
Mercado Libre	\$0	\$683.940,00	\$0	
Mercado Libre	\$0	\$874.662,00	\$0	
<b>VALOR PROMEDIO DELSERVICIO ESTIMADO PARA LA VIGENCIA 2017</b>	\$2.023.000,00	\$591.125,50	\$2.885.874,50	\$5.500.000,00
<b>VALOR PRESUPUESTO OFICIAL.</b>	<b>\$2.100.000 (A)</b>	<b>\$600.000 (B)</b>	<b>= \$5.500.000 - A - B (C)</b>	<b>\$5.500.000,00</b>

**Nota 1:** La Entidad cuenta con un presupuesto oficial de \$5.500.000, razón por la cual en la oferta que resulte seleccionada durante el proceso, la diferencia entre el costo de los mantenimientos, el costo de los programadores de riego y el presupuesto oficial será



destinado para la compra de material vegetal y/o plantas nuevas a suministrar durante el periodo de ejecución del contrato, ya que no es posible conocer con certeza la cantidad del material vegetal adicional que se requiera durante el mantenimiento de los jardines.

**Nota 2.** Los oferentes interesados en el proceso, deben diligenciar en la lista de precios del SECOP II el presupuesto oficial disponible para el presente proceso, es decir la suma de \$5.500.000,00.

**Nota 3.** La menor oferta seleccionada, será aquella que oferte el menor precio por concepto de los diez (10) mantenimientos correctivos y preventivos y los controladores y/o programadores de riego.

### **5.3. PRESUPUESTO OFICIAL**

Para adelantar el presente proceso de contratación, la entidad valoró la información proveniente de las cotizaciones recibidas y se estableció un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000,00)** incluido IVA para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los jardines verticales de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con base en el cual la Subdirectora Administrativa expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4917 de fecha 09 de marzo de 2017.

## **6. MONTO DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA LEGALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **6.1. COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN**

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

### **6.2. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajustes del servicio y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

## **7. SUPERVISOR DESIGNADO**

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la Coordinadora de Servicios Internos, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.



Esta obligación debe acreditarse expidiendo un certificado a satisfacción del bien y/o servicio una vez se realice el servicio de mantenimiento de los jardines verticales.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

## 8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 8.1. INVITACIÓN PÚBLICA

Los documentos del proceso serán publicados en el SECOP II y la página web de la Entidad, la DNDA convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante Invitación Pública.

### 8.2. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán hacerlo a través de SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación.

### 8.3. PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentadas a través del SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación.

**Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II para poder participar en el proceso de selección.**

La propuesta **debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado,** según corresponda, **en caso contrario la oferta NO será evaluada y quedará incurso en causal de rechazo.**

El idioma del proceso de selección es el castellano, y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección. Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos, en caso de firma digital se allegara para el efecto la certificación de la entidad certificadora correspondiente de la firma digital.

Si el oferente no presenta con su oferta la documentación de verificación requerida en debida forma, la DNDA requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.



#### 8.4. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la invitación, estudios previos y documentos del proceso en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el Cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II.

#### 8.5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. DECRETO 1082 DE 2015. ART. 2.2.1.1.2.2.4.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Del decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

#### 8.6. ADJUDICAR EL CONTRATO CUANDO SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA OFERTA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

### 9. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable para la entidad en esta modalidad de selección será aquella que oferte el menor precio, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple/No cumple
Precio de la oferta	El precio más bajo



## 9.1. EVALUAR OFERTAS Y VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (DEC 1082 de 2015 ART. 2.2.1.1.2.2.3. Y 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 7)

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 7).

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de la oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

La DNDA a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y el cumplimiento de los requisitos documentales solicitados en la invitación a cotizar, y si estos no se encuentran completos, se solicita **subsanan inconsistencias o errores** siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o lo errores **no representen una reformulación de la oferta**.

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente.

## 9.2. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

### 9.2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

ITEM	CRITERIO
1	<b>Carta de presentación de la propuesta. Anexo No. 1.</b> Diligenciar en su totalidad.
2	<b>Cedula de Ciudadanía del Representante Legal</b> El proponente deberá anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del oferente o quien esté autorizado para presentar la propuesta.



<b>3</b>	<b>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar (VER ANEXO NO. 2)</b> El proponente deberá anexar Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el oferente, que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
<b>4</b>	<b>Certificado de Existencia y Representación Legal</b> El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:  I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. III. Objeto social conforme al objeto del contrato
<b>5</b>	<b>Objeto social o actividad comercial del oferente.</b> Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso.  En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.  Las personas naturales deben acreditar a través de los medios establecidos por la Ley, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del proceso.
<b>6</b>	<b>Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas)</b> Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.
<b>7</b>	<b>Boletín de Responsables Fiscales.</b> No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren dentro del Boletín de Responsables Fiscales. Ley 610 de 2000. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la DNDA, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.
<b>8</b>	<b>Antecedentes Disciplinarios</b> Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.



<b>9</b>	<p><b>Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales</b></p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.</p>
----------	---

### 9.2.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACION ECONOMICA: (CUMPLE / NO CUMPLE)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuáles cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública.

ITEM	CRITERIO
<b>1</b>	<p><b>Constancia de pago seguridad social y parafiscales Anexo No. 3 (Persona Juridica) Anexo No. 4 (Persona Natural).</b></p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <b><u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u></b></li> <li>b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <b><u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u></b></li> <li>c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.</li> <li>d. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral.</li> <li>e. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</li> </ol>



2	<p><b>Registro Único Tributario Actualizado</b> Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>
3	<p><b>Información SIIF (Anexo 5)</b> El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta a máquina o en computador.</p> <p>Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).</p>
4	<p><b>Certificación Bancaria</b> El proponente deberá anexar una Certificación bancaria en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizarán los respectivos pagos, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.</p>

### 9.2.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS: NO APLICA

De conformidad con el numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes, en razón a la naturaleza del contrato y la forma de pago el cuál se realizará contra entrega, ya que se trata de un contrato cuyo pago depende de los bienes y /o servicios suministrados a satisfacción de la Entidad y no requiere anticipo.

### 9.2.4. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuáles cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública.

ITEM	CRITERIO
1	<p><b>FICHA ESPECIFICACIONES TECNICAS (CUMPLE /NO CUMPLE). ANEXO No. 6A.</b> El oferente interesado en el proceso deberá presentar debidamente diligenciado el anexo, el cual hace parte de los requisitos habilitantes en el proceso de evaluación.</p>
2	<p><b>ANEXO TECNICO DEL MATERIAL VEGETAL. ANEXO 6B.</b> El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el Anexo 6B "Anexo técnico del material vegetal" con los valores incluido IVA de las plantas relacionadas y</p>



	adicionalmente otras plantas que el oferente considere que técnica y estéticamente, se pueden sustituir incluido el valor de la siembra e insumos.
<b>3</b>	<p><b>ANEXO TECNICO ECONÓMICO. ANEXO 7</b></p> <p>El proponente (s) debe diligenciar el valor por cada uno de los ítems descritos en este anexo, propuesta que debe corresponder al servicio descrito</p> <p><b>ITEM1 Y 2 OBJETO DE EVALUACION.</b></p> <p><b>ITEM 3 NO ES OBJETO DE EVALUACION Y SE CONTRATARÁ EL SERVICIO.</b></p> <p><b>Nota 1: <u>La menor oferta seleccionada</u></b> será aquella que oferte el menor precio incluido IVA por concepto de los ítems 1 y 2 y este valor será verificado en el ANEXO 7 que el proponente debe adjuntar a los requisitos habilitantes.</p> <p><b>Nota 2:</b> La diferencia entre los ítems 1 y 2 y el valor del presupuesto oficial se destinará para la adquisición de material vegetal y/o plantas nuevas a suministrar durante el periodo de ejecución del contrato, incluido siembra e insumos.</p> <p><b>NOTA 3.</b> No se aceptan ofertas parciales.</p> <p><b>NOTA 4:</b> En la lista de precios del SECOP II el proponente debe registrar el valor total del presupuesto oficial, es decir la suma de \$5.500.000,00 y el anexo 7 será utilizado para evaluar la menor oferta.</p>

### 9.2.5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

ITEM	CRITERIO
1	<p><b>CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</b></p> <p>El proponente deberá presentar mínimo 1 y máximo 3 certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o actividades relacionadas sean iguales o similares al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Solo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas)</li> <li>Nombre del contratista.</li> <li>El objeto del Contrato debe corresponder a actividades iguales o similares al objeto de esta convocatoria.</li> <li>Plazo de ejecución.</li> <li>Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.</li> </ol> <p>La suma de las certificaciones debe ser Mayor o igual a \$5.500.000.</p>



## 10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a. El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.
- c. El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d. Se recibe propuesta por personas naturales o jurídicas.
- e. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- f. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.
- g. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- h. Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- i. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- j. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- k. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- l. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- m. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en el estudio previo.



- n. Cuando cotice parcialmente el servicio requerido.
- o. Cuando el (los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo Técnico) requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- p. Cuando el valor de la propuesta económica de los mantenimientos preventivos y correctivos sobrepase la suma de \$2.100.000,00.
- q. Cuando el valor de la propuesta económica de los controladores y/o programadores de riego sobrepase la suma de \$600.000,00.
- r. Cuando no se allegue con los requisitos habilitantes el anexo Técnico Económico (Anexo 7) o el mismo sea modificado.
- s. Cuando no se allegue con los requisitos habilitantes el anexo Especificaciones Técnicas del mantenimiento de los jardines verticales (Anexo 6A) o el mismo sea modificado.
- t. Cuando no se allegue con los requisitos habilitantes el anexo Técnico material vegetal (Anexo 6B) o el mismo sea modificado.
- u. Cuando el (los) proponente(s) diligencien en la lista de precios del SECOP II un valor diferente al presupuesto oficial disponible para el presente proceso, es decir inferior a la suma de **\$5.500.000,00**.
- v. Cuando el (los) proponente(s) no adjunten el anexo económico especificando los valores por ítem, es decir mantenimiento de jardines, suministro de material vegetal y programadores de riego y el total de los ítems de como resultado un valor diferente al presupuesto oficial.
- w. Cuando sobrepase el presupuesto oficial, acorde con el presupuesto disponible.
- x. Cuando condicione su propuesta.
- y. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- z. Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos.
- aa. Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V. A. y el valor total del servicio requerido acorde con el objeto del contrato.



## 11. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

El Comité de Contratos de la entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo (\*\*) y verificar si esta cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1 .2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

En caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

(\*\*) **La menor oferta seleccionada** será aquella que oferte el menor precio incluido IVA por concepto de los diez (10) mantenimientos preventivos y correctivos, y este valor será verificado en el ANEXO 7 que el proponente debe adjuntar a los requisitos habilitantes.

La diferencia entre el valor de la propuesta y el valor estimado del contrato, es decir la suma de \$5.500.000, se destinará para la adquisición de material vegetal y/o plantas nuevas a suministrar durante el periodo de ejecución del contrato, incluido siembra y controladores o programadores de riego. Lo anterior significa que los oferentes interesados en el proceso, deben diligenciar en la lista de precios del SECOP II la totalidad del presupuesto oficial disponible para el presente proceso, es decir la suma de \$5.500.000,00 en caso contrario la oferta será rechazada.

### 11.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

### 11.2. DECLARATORIA DESIERTA

La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

- Ausencia de ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública



SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II.

### **11.3. PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas a través del SECOP II.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

### **11.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales. (\*\*). En el caso en que dos o más propuestas bajo el criterio anterior, hubieran arrojado un mismo resultado, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

(\*\*) El valor será verificado con el correspondiente al ofertado por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo de jardines. (Anexo económico)

## **12. ADJUDICACIÓN**

### **12.1. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

En la fecha establecida en la invitación pública, en el “Cronograma del Proceso” la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación a través de SECOP II.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierto, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación a través de SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en el SECOP II y en la página de la Entidad. Si



hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

### **13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN (Ver matriz de riesgos anexa)**

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de compra venta así:
  - Clase: General y específico
  - Fuente: Interno y Externo
  - Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
  - Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.



3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.

5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

6. Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprende a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

#### 14. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

#### 15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN ACUERDO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el Título II “*Estructura y documentos del Proceso de Contratación*”, parte final del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía, razón por la cual no se procedió a verificar el portal Único de Contratación ni en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo para corroborar que los bienes y servicios a contratar tienen una regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes.

#### 16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

**Perfeccionamiento:** La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte de la DNDA constituyen el contrato celebrado, el cual será publicado en el SECOP II.



**Ejecución:** Se requiere de la expedición del registro presupuestal. Para este caso específico no se exigió Garantía Única.

## 17. INDEMNIDAD

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los jardines verticales de la DNDA.

El presente documento se expide en Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2017.

### DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

**MONICA RAMÍREZ RESTREPO**

Coordinadora de Servicios Internos

Anexos:

Cotizaciones del estudio de mercado

CDP No 4917 de fecha 09 de marzo de 2017.

Matriz de riesgos